



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

017738 15'10V 2018

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Gestión y Desarrollo Urbanos del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 5425 del 18 de mayo del 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Gestión y Desarrollo Urbanos del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que la citada institución radicó el día 27 de diciembre del 2017 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de Gestión y Desarrollo Urbanos (Código SNIES 51641).

Que el CNA, en sesión realizada los días 19 y 20 de septiembre del 2018 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del programa Gestión y Desarrollo Urbanos, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, el cual hace parte integral de la presente decisión, y podrá ser validado y consultado a través del Sistema de Aseguramiento

establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Gestión y Desarrollo Urbanos de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

2102.7731 1510

ARTÍCULO PRIMERO. *Acreditación de Alta Calidad.* Otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario
Nombre del programa:	Gestión y Desarrollo Urbanos
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. *Renovación del Registro Calificado.* Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. *Notificación.* Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. *Recursos.* Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Gestión y Desarrollo Urbanos del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.






ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Contratista Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Superior
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior 

Doctora
MARIA VICTORIA ANGULO
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

017738 15'0V 2018

Señora Ministra,

El COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, radicó ante el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), el día 27 de diciembre de 2017, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de **GESTIÓN Y DESARROLLO URBANOS (Cód. SNIES 51641)**. Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en los cuales, Usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en sesión extraordinaria de los días 19 y 20 de septiembre de 2018, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **GESTIÓN Y DESARROLLO URBANOS** del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario cuenta con una misión y visión institucional claras y explícitas, encaminadas a formar profesionales con responsabilidad social que contribuyan al desarrollo local, regional y nacional, lo cual, está en coherencia con el Proyecto Institucional y con su Plan de Desarrollo Institucional.
- Su naturaleza interdisciplinaria y sus particularidades que le permiten una inserción alta en diferentes medios laborales, al contar con un número reducido de estudiantes, puesto que, facilita su proyección hacia ámbitos internacionales (tal y como esta sucediendo) y se establecen nexos y redes con programas pares en contextos altamente competitivos.

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85K No. 46A - 66 Local 7 y 8 Tels.: 2222800 ext. 5571
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

017738 15 JV 2018

- El Programa contaba, a 2018-I, con 15 profesores de tiempo completo (13 con título de doctorado), para atender una población de 127 estudiantes, obteniendo así, una relación de 6 estudiantes por profesor.
- El Programa cuenta con 76 convenios internacionales y 11 nacionales para la realización de movilidad, lo que demuestra su inserción en contextos académicos. Esto permite realizar un semestre académico en una de las universidades miembro a través del convenio Sígueme y un semestre de intercambio en el Programa. Igualmente, mantiene un convenio de doble titulación con el Instituto Político de Burdeos (Francia) que permite completar sus estudios de pregrado en Francia y obtener el título de pregrado en Colombia y viceversa. Han recibido la doble titulación 11 estudiantes franceses.
- El Programa cuenta con un (1) Grupo de Investigación clasificado por Colciencias en categoría A1: Grupo de Estudios Políticos Internacionales.
- De acuerdo con la información registrada en Colciencias, en los últimos 5 años (2014 - 2018) se han generado 413 productos académicos, lo cual, significa una relación de productos por profesor por año de 5,51, siendo ésta una alta productividad académica.
- La integración de estrategias tendientes a fortalecer la responsabilidad social y la responsabilidad territorial en la facultad y en el Programa, se materializa en un programa de Gobernabilidad, Política y Gestión Pública que desarrolla el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, el cual contribuye a la formación de competencias gerenciales y de liderazgo de los estudiantes, buscando dar solución al desarrollo integral y la gobernabilidad de las regiones.
- Los servicios de bienestar universitario son suficientes, adecuados y accesibles, son utilizados por profesores, estudiantes y personal administrativo del Programa y responden a una política integral de bienestar universitario definida por la institución.
- Se resaltan los esfuerzos de la Institución por disminuir la deserción que se encuentra por debajo del nivel nacional.
- En las Pruebas Saber-Pro 2017 el Programa obtuvo sus resultados por encima del promedio nacional en todas sus competencias genéricas: competencias ciudadanas, comunicación escrita, inglés, lectura crítica, razonamiento cuantitativo.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **GESTION Y DESARROLLO URBANOS** del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85K No. 46A - 66 Local 7 y 8 Tels. 2222800 ext. 5571
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa académico, el Consejo Nacional de Acreditación CNA, recomienda los siguientes aspectos:

- Debido a las particularidades del programa Gestión y Desarrollo Urbanos y su naturaleza interdisciplinaria, este tiene el reto de visibilizar y valorizar sus productos de actividades de investigación y cooperación con el sector no académico, mediante propuestas innovadoras que los vinculen decididamente al sector empresarial.
- Continuar fortaleciendo la estructura organizacional, que soporta la implementación de planes, programas y acciones para reducir la deserción, especialmente la que ocurre con posterioridad al tercer semestre, con un acompañamiento permanente a estudiantes que ingresan con algunas debilidades en algunos aspectos como inglés y lecto-escritura.
- Organizar posgrados trans-disciplinares que integren actividades de proyección social con la investigación en la docencia, de manera que haya posibilidad de continuidad y enriquecimiento epistemológico de las líneas de investigación, involucrando trabajo con comunidad e Investigación Acción Participativa (IAP).
- Implementar estrategias orientadas a fomentar la utilización por parte de los estudiantes del convenio de doble titulación con Francia.
- Valorar y aprovechar la vinculación de profesores con doctorado, de tal manera que adicionalmente contribuyan a desarrollar vínculos entre el Programa y las universidades de las que ellos son egresados, empezando a desarrollar relaciones de cooperación académica.
- Fortalecer las acciones para mejorar la tasa de graduación que en el semestre 10 está en 6,11% en relación con el nivel nacional del 14,92% y en el semestre 14 está en 30,5% en relación con el nivel nacional que está en 34,76%, de acuerdo al Spadies.
- Implementar acciones que atiendan las recomendaciones de mejora propuestas en el documento de Autoevaluación, en el informe de pares y las recomendaciones del CNA, con el fin de aumentar la excelencia y calidad académica.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este programa.

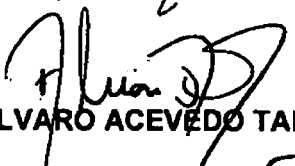
Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85K No. 46A – 66 Local 7 y 8 Tels. 2222800 ext. 5571
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

017738 15 JV 2018

De la Señora Ministra, con toda consideración,

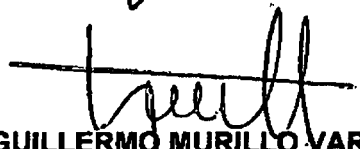

CECILIA CORREA DE MOLINA


ÁLVARO ACEVEDO TARAZONA

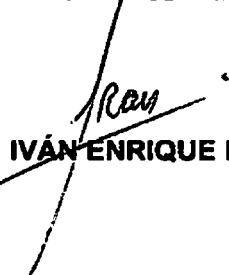

FERNANDO CANTOR RINCÓN


HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ


JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO


GUILLERMO MURILLO VARGAS


JOSE WILLIAM CORNEJO OCHOA


IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

